

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2018 00328 00

Por improcedente se niega la solicitud remitida por correo electrónico de data 8 de julio de 2020, como quiera que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 4, artículo 76 del C.G.P., ya que no se allegó la comunicación enviada al poderdante referente a la renuncia del poder conferido por este.

Por otro lado, se requiere al demandante para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 26 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea89ce894bdd7d2902824390597676ef3de692a74c50e3a1f229a8949419ac

31

Documento generado en 28/08/2020 11:26:48 p.m.